

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR EL DECRETO 2/2002, DE 9 DE ENERO.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los procedimientos de elaboración de un reglamento deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Se consideran cargas administrativas aquellas actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa.

La aprobación de la modificación del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, no supondrá la creación de nuevos procedimientos o cargas administrativas para la ciudadanía o las empresas, por lo que no resulta necesario incluir en la tramitación del proyecto un informe de valoración de las mismas.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Natalia Silvia Márquez García



NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/09/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAVV6CFMQFWKXQPRP6ARBW9GMJF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			